



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 457.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 19% APROXIMADAMENTE DEL CONTRATO N° 14/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA, ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES", PLURIANUAL, CON ID N° 426.208**

Asunción, 11 de junio de 2024

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 190/2024 del 3 de junio de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración ampliación por el monto de G. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones) equivalente al 19% aproximadamente del Contrato Principal N° 14/2023, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "Servicio de Organización de Eventos Protocolares", plurianual, con ID. 426.208; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 7228/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 y su Decreto Reglamentario 1092/2024.

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario 2992/2019

Que el artículo 96, segundo párrafo, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" dispone acerca de los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, cuanto sigue: "La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente

Que el artículo 7, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones, entre las cuales se encuentran el inciso "i": "Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes", así también el citado artículo en su inciso "k" indica: "Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de las materias reguladas en la Ley".

Que, por Resolución N° 494/2023, se adjudica y autoriza la contratación de la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "Servicio de Organización de Eventos Protocolares", plurianual, bajo la modalidad de contrato abierto, con la empresa Inflight Catering de Nora Viviana Fuentes Sa por un monto mínimo de G. 1.540.000.000 (Guaraníes mil quinientos cuarenta millones) y el monto máximo de G. 3.080.000.000 (Guaraníes tres mil ochenta millones), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que la Resolución DNCP N° 5695/2019, que en su artículo 42, dispone: "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un documento técnico legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003", constituyendo la fundamentación que respalda la presente ampliación lo referido por el área requirente.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 457.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 19% APROXIMADAMENTE DEL CONTRATO N° 14/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA, ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES", PLURIANUAL, CON ID N° 426.208**

-2-

Que la Resolución DNCP N° 4400/2022 establece en su artículo 9, inciso b) cuanto sigue: "La Contratante podrá ampliar hasta el 20% de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado..." y según lo establece la Ley de Contrataciones Públicas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que, por Memorandum VMAAT/DGAF/DA/N° 290/2024 del 29 de abril de 2024, el Director Administrativo solicita la ampliación del 19% aproximadamente del monto del Contrato Principal N° 14/2023, celebrado con la empresa Inflight Catering de Nora Viviana Fuentes Sa, y en el cual indica como fundamento que actualmente el Contrato tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de este año, y la disponibilidad ha sido prevista para los ejercicios 2023 y 2024, pero debido a la naturaleza de los servicios contemplados y que la agenda de los eventos oficiales no se tiene con suficiente antelación, los montos destinados son estimativos. Por lo tanto, en el presente ejercicio así como en el anterior, la institución ha tenido una cargada agenda, el cambio de gobierno y de las autoridades lo que ha ocasionado mayor cantidad de reuniones protocolares y por ende mayor ejecución en el contrato, con una ejecución aproximada del 80%. En ese sentido, teniendo en cuenta los compromisos oficiales para lo que resta del presente ejercicio fiscal, se tiene previsto realizar una ampliación de monto, a fin de contar con las condiciones necesarias, como con el tiempo prudencial para realizar el nuevo llamado a Contratación y la disponibilidad presupuestaria requerida para cubrir las necesidades institucionales que se puedan presentar en ese aspecto".

Que, por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 128/2024 del 6 de mayo, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones requirió la conformidad de la empresa Inflight Catering de Nora Viviana Fuentes Sa, la cual fue respondida por escrito, mediante nota del 8 de mayo de 2024, otorgando el adjudicado su consentimiento para dicha ampliación, manteniendo los precios originalmente pactados en la oferta inicial remitida, en las condiciones requeridas por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que por Dictamen N° 13/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la ampliación del 19% aproximadamente del Contrato Principal UOC N° 14/2023, con la empresa Inflight Catering de Nora Viviana Fuentes Sa, por el monto equivalente de G. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "Servicio de Organización de Eventos Protocolares", plurianual, con ID. 426.208, y firmar la Adenda respectiva.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expide en los términos expuestos en el Dictamen VMAAT/DAL/N° 96/2024 del 31 de mayo de 2024.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 457.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 19% APROXIMADAMENTE DEL CONTRATO N° 14/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA, ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES", PLURIANUAL, CON ID N° 426.208**

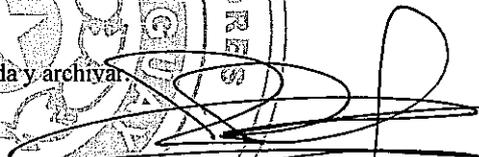
-3-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Aprobar la ampliación por el monto de **G. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones)** equivalente al 19% aproximadamente del Contrato Principal N° 14/2023 suscrito con la empresa **Inflight Catering de Nora Viviana Fuentes Sa**, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "Servicio de Organización de Eventos Protocolares", pluriannual, con ID N° 426.208, por los argumentos expresados en el considerando de la presente Resolución.
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda del Contrato Principal N° 14/2023 con la empresa **Inflight Catering de Nora Viviana Fuentes Sa**.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Rubén Ramírez Lezcano  
Ministro

N° \_\_\_\_\_